

PULMON DE MANZANA ESPECIAL

CODIGO DE ORDENAMIENTO URBANO ART. 1.2.1.2. -apartado B-

CIRCUNSC.	SECCION	MANZANA	
III	E	319	NOTA 1: Las medidas indicadas de cada parcela y de la manzana son según Plancheta Catastral. Se verificarán en cada caso según Título y Mensura correspondiente.
MANZANA AFECTADA POR ZONA Ra2			NOTA 2: El Pulmón y Fondo Libre afectará a todo el ancho del predio y previo estudio de los fondos de las parcelas de la manzana.
<p>Trazado del Pulmón según fórmula $E=0,3xA$ Tratamiento Preliminar sujeto a Revisión, tratándose particularmente cada presentación de licencia en las parcelas afectadas. $E1=E1'=27,46m$ $E2=E2'=27,45m$ $E3=E3'=22,87m+$ $E4=E4'=23,62m$</p> <p>NOTA: En las restantes parcelas no afectadas por Pulmón de Manzana se deberá dejar un Fondo Libre $F = 0,5(L-20)$, con un mínimo de $F = 3,00m$. Asimismo, cumplirán con lo exigido por el C.O.U. en cuanto a Espacio Urbano según tipología edilicia.</p>			
			FECHA: 04/03/13
			ESCALA 1:1000

